



José Domingo Monforte

Socio director de Domingo Monforte Abogados Asociados.



Comunicación y relación con los hijos bajo el régimen de custodia durante el estado de alarma

Las medidas contenidas en el [Real Decreto 463/2020](#), por el que -como sabemos- se declaró el estado de alarma ante la pandemia de coronavirus COVID-19, **han provocado cierta agitación en los siempre vivos y dinámicos procesos de familia** de padres absolutamente incapaces de ponerse de acuerdo. Ni siquiera ante unas circunstancias tan extraordinarias y excepcionales como graves, ni ante el compromiso del bien principal -la salud- que se ha visto seriamente afectado en una crisis sanitaria sin precedentes.

Sin embargo, esto parece no haber sido suficiente y lo que debería haber provocado conciliación y acuerdo en beneficio e interés de los hijos ha provocado una **nueva fuente de conflictos**. Es de nuevo a los Jueces de Familia a quienes se elevan las decisiones en forma de tutela ex. [Art. 158 CC](#) o de denuncia de incumplimiento. Y así el Consejo General del Poder Judicial se ha visto obligado a salir al paso en un intento de reorientar posicionamiento para concluir con el “efecto Pilatos” de dejar la última decisión en los acuerdos de las Juntas sectoriales de los Juzgados de Familia.

El CGPJ establece que corresponde al juez decidir en cada caso sobre la modificación del régimen de custodia, visitas y estancias acordado en los pro ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |